

**Question by the International Federation of Library Associations and Institutions (IFLA)
during SCCR35**

<i>Agenda Item 8</i>
<i>Friday, November 17, 2017</i>
Language: Spanish

Buenos días.

Soy David, un bibliotecario colombiano.

En Latinoamérica, muchas veces no tenemos la infraestructura para cubrir todas las necesidades de acceso a la información en educación. En algunos casos los únicos espacios gratuitos y públicos para acceder a la información son las bibliotecas y recordemos que somos ciudadanos, no sólo clientes en los entornos digitales, se están fortalecer derechos para los titulares en lo digital, pero no ocurre igual con las flexibilidades y excepciones al derecho de autor.

El estudio del Dr. Rostama hace referencia a contenidos generados por usuarios, algo que ocurre en lo físico y es natural que pase en lo digital. Sin embargo, los derechos que se tienen en cuando a excepciones y limitaciones en lo físico no se están incluyendo en lo digital. Desde hace años vemos cómo se refuerzan los derechos de los titulares, pero no el de los lectores y usuarios, ni el de bibliotecas, que son las instituciones que intermedian. Dada la naturaleza de obras nacidas digitales, fuera de las industrias creativas, el riesgo de tener obras huérfanas es muy alto.

Mi pregunta:

- ¿Qué riesgos tenemos de que existan fallas en las excepciones a lo digital para mantener los derechos digitales de los ciudadanos, particularmente teniendo en cuenta que las bibliotecas buscan fortalecer los derechos de los ciudadanos?